

del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de abril de 2001, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de mayo de 2001, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda izquierda de la planta tercera que ostenta el número 8 del régimen. Es del tipo C y tiene una superficie de 80 metros 50 decímetros cuadrados; consta de tres dormitorios, cocina-comedor, servicios, «hall» y terraza.

Linda según se entra en ella: Frente, con rellano de la escalera y patio interior del grupo; derecha, con vivienda derecha de la misma planta y casa; fondo, con calle Núñez de Balboa; izquierda, con vivienda derecha de la misma planta, del portal número 4.

Está dotada de instalaciones y servicios de agua, desagüe y electricidad.

Tiene asignada las siguientes cuotas de participación: De la vivienda de la casa número 5: 10 centésimas; de la casa número 5 del edificio total: 6 centésimas y 93 diezmilésimas. Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Zamora al tomo 1.804, libro 467, folio 22, finca 41.345, sexta.

Título: Compra a don Roberto Blanco Villar en escritura otorgada ante el Notario de Zamora don Antonio Hernández Rodríguez-Calvo, de 16 de junio de 1995.

Tipo de subasta: 10.100.000 pesetas.

Zamora, 6 de febrero de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—8.908.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CEUTA

Cédula de citación

Don Juan Arturo Pérez Morón, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ceuta,

Hago saber: Que en autos número 458/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa «Cealfe, Sociedad Limitada», y don Juan Manuel Cañamero González, sobre procedimiento de oficio, se ha dictado la siguiente:

(...) Dada cuenta del estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, y dado que han resultado infructuosas las gestiones realizadas para citar al demandado don Juan Manuel Cañamero González, se acuerda la suspensión del juicio que viene señalado para el día 11 de enero de 2001, señalándose nuevamente para el día 8 de marzo de 2001, a las diez horas de su mañana.

Y para que le sirva de citación en legal forma a don Juan Manuel Cañamero González, en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Ceuta a 9 de enero de 2001.—El Secretario judicial.—9.066.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.